

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

- D. Francisco Javier García Ruiz
- D. José Eduardo Díaz Molina
- Da Ma Francisca Caracuel García
- D^a M^a José Figueira de la Rosa
- D. Enrique Rodríguez Flores
- D. Lisandro Pablo Vieytes Arcomano
- Da Isabel Cintado Melgar

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 24 de octubre de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/16600, de fecha 20 de octubre de 2022, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 18 de octubre de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION, ORDINARIA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el 17 de Octubre de 2023.







2°.-CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 17/10/2023 al 23/10/2023.

Edicto Área de RR.HH. Organización y Calidad. Por medio del presente edicto se hace público que la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella ha adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2023, el siguiente acuerdo: Primero. Modificar el puesto de trabajo de "Técnico/a de Orientación Laboral" "Barrendero/a....."Peón/a de Oficios Varios".... (BOPMA 17/10/2023)

Edicto Área de RR. HH., Organización y Calidad. Por medio del presente edicto se hace público que la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella ha adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2023, el siguiente acuerdo: **Modificar la relación de puestos de trabajo** (BOPMA 18/10/23)

Edicto Área de RR. HH., Por medio del presente edicto se hace público que el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella ha adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, el siguiente acuerdo: Establecer el siguiente régimen retributivo de los puestos de trabajo de personal directivo del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (BOPMA 19/10/23)

Edicto Área de RR. HH., Mediante el presente edicto se procede a la publicación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de octubre de 2023. **Modificar la convocatoria y bases** que han de regir el proceso selectivo para la cobertura, en régimen de personal funcionario de carrera, **de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local**, por el turno de promoción interna y por el sistema selectivo de concurso-oposición. (BOPMA 19/10/23)

Edicto Área de RR. HH., se procede a la publicación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de octubre de 2023. **Modificar la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo** para la cobertura, en régimen de personal funcionario de carrera, de **dos plazas de Subinspector de la Policía Local**, por el turno de promoción interna y por el sistema selectivo de concurso-oposición, (BOPMA 19/10/23)

Edicto Área de RR. HH., Mediante el presente edicto se procede a la publicación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de octubre de 2023. Modificar la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Inspector de la Policía Local, por el turno de promoción interna y por el sistema selectivo de concurso-oposición, (BOPMA 19/10/23)





Edicto Área de RR. HH., Mediante el presente edicto se procede a la publicación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2023. Modificar la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Intendente Principal de la Policía Local, por el turno de promoción interna y por el sistema selectivo de concurso de méritos, (BOPMA 19/10/23)

Edicto Área de Economía y Hacienda Edicto Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria y asunto urgente, celebrada el día 29 de septiembre de 2023, la modificación de crédito número 03/23 TC Pleno, en la modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gastos del presupuesto municipal vigente, queda a disposición del público dicho expediente completo, en el Área de Hacienda y Administración Pública (Intervención Municipal) y expuesto dicho edicto en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento (BOPMA 19/10/23)

Edicto Área de RR. HH., Mediante el presente edicto se procede a la publicación de la convocatoria y bases que han de regir el proceso para la provisión, mediante libre designación, de diversos puestos de trabajo de personal directivo del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2023, estableciéndose un plazo de presentación de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. (BOPMA 19/10/23)

Edicto Área de Economía y Hacienda Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de octubre de 2023, la modificación de crédito número 12/23 en la modalidad de suplemento de créditos/créditos extraordinarios financiada por mayores ingresos, del presupuesto municipal vigente, queda a disposición del público, dicho expediente completo, en el Área de Hacienda y Administración Pública (Intervención Municipal) y expuesto dicho edicto en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, (BOPMA 20/10/23)

Edicto Área de Economía y Hacienda Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada, el día 18 de octubre de 2023, la modificación de crédito número 13/23, en la modalidad de suplemento de créditos/créditos extraordinarios financiado por bajas por anulación del presupuesto municipal vigente, queda a disposición del público, dicho expediente completo, en el Área de Hacienda y Administración Pública (Intervención Municipal) y expuesto dicho edicto en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPMA 20/10/23)

FIRMANTE



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones.

3°.-EXPEDIENTES DE ALCALDIA

3.1.-DACIÓN DE CUENTA RELATIVO A SUSCRIPCION DEL ACTO DE ADHESIÓN AL SERVICIO AL SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En fecha 4 de octubre de 2023 con **CSV** d47cc216e7fa79a406d1ec93e1092bb927f30123 se suscribió el acto de adhesión al "servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)", cuya finalidad es prestar soporte técnico a las AA.PP y fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR, dado que el volumen y la complejidad de las convocatorias previstas dificulta la identificación de convocatorias que puedan resultar de interés, así como la presentación de solicitudes en tiempo y forma y el control y seguimiento de su ejecución. Dicha adhesión no supone obligación económica alguna para esta entidad local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda QUEDAR ENTERADA de la dación de cuenta.

4°.-EXPEDIENTES DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

4.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRANSPORTES RELATIVA AL TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARÁCTER URBANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024.

PRIMERO. - Autorizar a la empresa AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL S.L., a realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano para el curso 2023/2024 en las rutas solicitadas para los centros escolares CEIP Xarblanca, CEIP José Banús, IES Bahía de Marbella e IES Nueva Andalucía, por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), debiendo cumplir las condiciones siguientes:

 El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas, itinerarios y con los vehículos y horarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).



FIRMANTE



- 2. La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).
- 3. El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
- 4. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
- 5. Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
- 6. Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismo.
- 7. La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a fin de la emisión de la liquidación de las tasas correspondientes a las autorizaciones para cada una de las rutas autorizadas al interesado.

TERCERO.- Dar traslado asimismo a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Distritos de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para su conocimiento, así como a la Policía Local al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRANSPORTES RELATIVA AL TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARÁCTER URBANO AL IES VEGA DEL MAR E IES GUADAIZA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024.-

PRIMERO.- Autorizar a la empresa AUTOCARES LARA S.L., a realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano en las siguientes rutas solicitadas para los centros escolares IES Vega del Mar e IES Guadaiza , por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2023/2024 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía):





Constitución Alta – IES Vega del Mar (I), con el vehículo matrícula 0544JMH y con recorrido y paradas en viaje de ida en Constitución Alta, C/ Eucaliptos e IES Vega del Mar y en viaje de vuelta IES Vega del Mar, C/ Eucaliptos y Constitución Alta. Con horarios de ida a las 07:40 y 08:10 horas y vuelta a las 14:45 y 15:20 horas.

Constitución Alta – IES Vega del Mar (II), con el vehículo matrícula 1256DSP y con recorrido y paradas en viaje de ida en Constitución Alta, C/ Eucaliptos e IES Vega del Mar y en viaje de vuelta IES Vega del Mar, C/ Eucaliptos y Constitución Alta. Con horarios de ida a las 07:40 y 08:10 horas y vuelta a las 14:45 y 15:20 horas.

Constitución Baja – IES Vega del Mar (I) con el vehículo 5789GVC, y con recorrido y paradas en viaje de ida en Constitución Baja, C/ Eucaliptos e IES Vega del Mar y en viaje de vuelta IES Vega del Mar, C/ Eucaliptos y Constitución Baja. Con horarios de ida a las 07:40 y 08:10 y vuelta a las 14:45 y 15:20 horas.

Constitución Baja – IES Vega del Mar (II) con el vehículo 7241KMG, y con recorrido y paradas en viaje de ida en Constitución Baja, C/ Eucalipto e IES Vega del Mar y en viaje de vuelta en IES Vega del Mar, C/ Eucalipto y Constitución Baja. Con horarios de ida a las 07:40 y 08:10 y vuelta a las 14:55 y 15:10 horas.

Virgen del Rocío – **IES Vega del Mar** con el vehículo 2272FPB y con recorrido y paradas en viaje de ida en Avda. Virgen del Rocío, Urb. Marqués del Duero, Las Petunias, Constitución Baja, C/ Eucaliptos e IES Vega del Mar y viaje de vuelta en IES Vega del Mar, C/ Eucaliptos, Constitución Baja, Las Petunias, Urb. Marqués del duero y Avda. Virgen del Rocío.

Cruce Benahavis – IES Vega del Mar, con el vehículo 6808GLF y con recorrido y paradas en viaje de ida en Cruce Benahavís, Guadalmina, El Ingenio, Constitución Baja, C/ Eucalipto e IES Vega del Mar y en viaje de vuelta en IES Vega del Mar, C/

Con horarios de ida a las 07:40 horas y 08:10 y vuelta a las 14:45 y 15:20 horas.

Eucaliptos, Constitución Baja, El Ingenio, Guadalmina y Cruce Benahavis.

Con horarios de ida a las 07:40 y 08:10 y vuelta a las 14:45 y 15:20 horas.

Salto del Agua – IES Vega del Mar, con el vehículo 8252KPF y con recorrido y paradas en viaje de ida en Salto del Agua, Rotonda Avda. Pablo Ruiz Picasso, Bello Horizonte, Fuente del Espanto e IES Vega del Mar y en viaje de vuelta en IES Vega del Mar, Fuente del Espanto, Bello Horizonte, Rotonda Avda. Pablo Ruiz Picasso y Salto del Agua.

Con horarios de ida a las 07:45 y 08:10 horas y vuelta a las 14:45 y 15:10 horas.

C/ Gabriel García Márquez – IES Vega del Mar, con el vehículo 8085JXH y con recorrido y paradas en viaje de ida en C/ Gabriel García Márquez e IES Vega del Mar y viaje de vuelta en IES Vega del Mar y C/ Gabriel García Márquez, sin paradas intermedias.





Con horarios de ida a las 07:40 y 08:00 y vuelta a las 14:45 y 15:10 horas.

Todo ello debiendo cumplir las siguientes condiciones:

El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas, itinerarios y con los vehículos y horarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).

La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).

El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.

Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.

Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.

La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a fin de la emisión de la liquidación de las tasas correspondientes a las autorizaciones para cada una de las rutas autorizadas al interesado.

TERCERO - Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Distritos de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4.3.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRANSPORTES RELATIVA A LICENCIA "MORTIS CAUSA" DE AUTOTAXI NÚMERO 126.-

PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por los herederos de D. F. S. O. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 126 a favor de D. J. D. L. V., condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:





Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.

Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.

Cumplir el resto de condiciones exigidas en el DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás legislación que le sea de aplicación.

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la solicitud de expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la documentación que se establece al efecto en el DECRETO 35/2012, según el modelo de instancia que se acompaña, todo ello con la suficiente antelación para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1 del mismo.

TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del DECRETO 35/2012, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, en el plazo máximo de 60 DÍAS (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho DECRETO 35/2012, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier cusa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4 del referido DECRETO 35/2012.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.





4.4.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRANSPORTES RELATIVA A LICENCIA "INTER VIVOS" DE AUTOTAXI NÚMERO 246.

PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por D. F. M. V. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 246 a favor de D. R.G.S R., condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.

Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.

Cumplir el resto de condiciones exigidas en el DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás legislación que le sea de aplicación.

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la solicitud de expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la documentación que se establece al efecto en el DECRETO 35/2012, según el modelo de instancia que se acompaña, todo ello con la suficiente antelación para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1 del mismo.

TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del DECRETO 35/2012, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, en el plazo máximo de 60 DÍAS (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho DECRETO 35/2012, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier cusa, de la preceptiva licencia para su realización.



CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4 del referido DECRETO 35/2012.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

5°.-EXPEDIENTES DE ORGANIZACIÓN

5.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE ALCALDE CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUENTA RELATIVA A LA BAJA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO.- i

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local sobre la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico, del vehículo:

7579CDC

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda QUEDAR ENTERADOS de la propuesta.

6°.-EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS.

6.1.-PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES DIRECTIVAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO, AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Asignar al Secretario General del Pleno, D. Antonio Díaz Arroyo, un complemento de productividad, con efectos desde el día 8 de mayo de 2023, destinado a compensar el grado de interés, iniciativa y esfuerzo que supondrá la carga de trabajo por el desempeño de funciones y responsabilidades directivas en materia de Administración Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, en los términos establecidos en la Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- 10 -

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7°.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.-





7.1.-LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

7.1.1.-ALDI DOS HERMANAS S.L.- (2021/61487).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de Un Edificio Comercial, Supermercado Aldi, Avenida Pablo Ruiz Picasso, nº 1,2,3 y 4, en San Pedro Alcántara.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER, a ALDI DOS HERMANAS S.L., la Licencia solicitada para Proyecto Básico de edificio comercial de nueva planta para supermercado de alimentación y aparcamientos en parcela situada en Avenida Pablo Ruiz Picasso nº 1, 2, 3 y 4, San Pedro Alcántara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como lo señalado en el informe técnico de edificación emitido con fecha 14 de abril de 2023, informe técnico de infraestructuras de fecha 19 de abril de 2023 y el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 3 de mayo de 2023, dado que las obras propuestas son conformes con su normativa de aplicación.

ADVERTIR, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de fecha 19 de abril de 2023, que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística SUC-PDA (URP-SP-5). Según LISTA: Suelo Urbano.

Calificación urbanística CO-3.

Uso (m2t) Comercial (2.141,04 m2).

Presupuesto Ejecución Material 2.186.327,59 €.

Identificación Catastral 1608804UF2410N0001TX. 1608803UF2410N0001LX.





1608802UF2410N0001PX. 1608801UF2410N0001QX.

7.1.2.-FINTECH BUSINESS S.L. - (Exp. 2022/53936)- Según solicitud de Licencia de Obras al proyecto básico para vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Nueva Andalucía, Aloha, C/Turín, 42.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Nueva Andalucía Aloha, Calle Turín 42, de conformidad con lo indicado en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 31.01.23 y 11.10.23 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

| | S/ PGOU 86 |
|--------------------------------|---|
| Clasificación urbanística | Suelo Urbano |
| Calificación urbanística | Unifamiliar Exenta, UE-4 (0,27) |
| Uso (m ² t) | Residencial Unifamiliar |
| Identificación Catastral | 4416103UF2441N0001WT |
| Presupuesto Ejecución Material | 990.324,78 € |
| Director de ejecución y | No procede su designación para esta fase de |
| Coordinador Seguridad y Salud | proyecto básico |
| Plazos ejecución de las obras | No procede su designación para esta fase de |
| | proyecto básico |

7.2.-VARIOS.-

7.2.1-.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE UNA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE REFORMA INTERIOR (ATU-RI), EN LA ZONA NORTE DEL ÁMBITO URBANÍSTICO DENOMINADO URP-NG-14. (EXPTE. HELP 2022/65709).

PRIMERO.- Estimar la conveniencia y oportunidad de iniciar la tramitación de la propuesta previa de delimitación de un ARI, para desarrollo de la zona norte del sector URP-NG-14 "La Caridad" que será objeto de los correspondientes informes administrativos -técnico y jurídico- de la Delegación de Urbanismo sobre su contenido sin que sea preciso recabar informe de la Oficina del Plan General sobre los mismos.



SEGUNDO.- Dar traslado al promotor del presente Informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

8.-ASUNTOS URGENTES.-

9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado.

NIF/CIF

****627**





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ed17444d53c4ca67106bbc844cffee57174dbab9

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: 47bd24d6c75513db42a76c0fd29c6bde07786c496e8bc798a850512299350470d9ad4595bd8815fa52190 45dffac177564628b3879157596eb1432e01cc250a2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013617_2023_00000000000000000000018353575

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 20/11/2023 10:39:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ed17444d53c4ca67106bbc844cffee57174dbab9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf